

# Premio Ibermuseos de Educación

Reconocer y fomentar el potencial educativo de los museos

9º Edición del Premio de incentivo a proyectos que buscan fortalecer el papel educativo de los museos de Iberoamérica

Hasta el día 18 de junio de 2018

[convocatorias.ibermuseum.org](http://convocatorias.ibermuseum.org)

Edición 2018

 **iber** museos  
museus

# Nos estamos renovando para estar más conectados contigo

## Presentación

Queridos amigos,

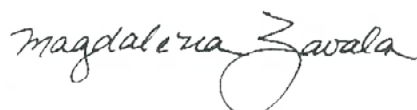
Estamos muy contentos de presentar la nueva identidad visual y las tres convocatorias de nuestro Programa (Premio Ibermuseos de Educación, Becas Ibermuseos de Capacitación y Fondo Ibermuseos para el Patrimonio Museológico) en el Día Internacional de los Museos, cuyo tema es “Museos hiperconectados: Nuevos enfoques, nuevos públicos”.

La esencia del Programa Ibermuseos radica en la promoción de la conexión entre personas e instituciones de los 22 países de América Latina y la Península Ibérica que, juntos, suman más de 9.000 museos. Desde 2007, trabajamos juntos para fortalecer a los museos iberoamericanos a través de la protección y la puesta en valor del patrimonio cultural, de la calificación y la movilidad de sus trabajadores; de la producción y el intercambio de conocimientos y de la articulación de redes de trabajo.

El Premio Ibermuseos de Educación, que llega a su 9ª Edición es un ejemplo de ello. De los 1.043 inscritos ya tenemos 61 proyectos premiados y 131 proyectos reconocidos con Mención Honrosa con más de US\$ 470.000 de inversión. Son iniciativas valiosas y transformadoras del potencial educativo de los museos, que merecen nuestro reconocimiento y fomento.

Estamos viviendo una época increíble donde los museos se están reimaginando para ser cada vez más relevantes. Abriendo sus puertas, escuchando a las comunidades y proponiendo nuevos diálogos. Esa también es una prioridad para Ibermuseos, que hoy, tras 10 años de actuación, empieza una nueva etapa, más cerca de ti. Juntos y conectados, vamos más lejos.

Un fuerte abrazo



**Magdalena Zavala Bonachea**

Presidente del Consejo Intergubernamental  
Programa Ibermuseos

# Reglamento

## Capítulo I

### Objetivos e categorías

**Art. 1º.** El **objetivo general** de la presente convocatoria es el de **potencializar la capacidad educativa de los museos y del patrimonio museológico en Iberoamérica**, en el marco del Objetivo 4 de Ibero museos:

Establecer mecanismos para la ampliación de la capacidad educativa de los museos; y en el marco de la estrategia de acción: Reconocer y fomentar la capacidad educativa de los museos.

El **objetivo específico** de la presente convocatoria es el identificar, destacar, apoyar y fortalecer las acciones de Educación en los museos, con énfasis en la diversidad y la pluralidad de las prácticas iberoamericanas.

**Art. 2º.** El PREMIO que contempla 2 (dos) CATEGORÍAS, tiene como prioridad el de promover la participación de los museos en esta convocatoria, para divulgar, compartir, replicar e/o implementar proyectos de impacto en los ámbitos educativos de los museos y del patrimonio museológico en Iberoamérica, como precondition para una sociedad más equitativa, abierta, democrática e inclusiva, con enfoque en la equidad de género y los derechos humanos.

#### **§1º. Categoría I: Reconocimiento a proyectos realizados o en curso**

Se premiarán prácticas de acción educativa en museos, que estén concluidas o en desarrollo, provenientes de todos los países iberoamericanos, que tengan énfasis en:

- Estimulo y promoción del diálogo, coordinación y colaboración de varios actores sociales, culturales y económicos en un área geográfica específica;
- Rescate de prácticas de base comunitaria;
- Integración de políticas culturales sectoriales nacionales a nivel local;
- Fomento al protagonismo de los niños y jóvenes;
- Fomento del protagonismo de las mujeres.

Se prestará especial atención:

- Al fortalecimiento de capacidades educativas de las instituciones; al fomento de la investigación y la difusión del conocimiento; a la creación, estructuración y/o participación de redes; al equilibrio y articulación entre políticas culturales locales, nacionales y regionales; a la inclusión de la perspectiva de género y diálogo intercultural y al fomento a acciones educativas en museos de base comunitaria.
- Estar registrado en el Registro de Museos Iberoamericanos (RMI): [www.rmiberoamericanos.org](http://www.rmiberoamericanos.org) (no vinculante).

### §2°. Categoría II: Fomento a nuevos proyectos

Se incentivará la ejecución de proyectos innovadores e inéditos **aún no ejecutados**, que estén en fase de diseño y/o planificación, provenientes de todos los países iberoamericanos, con énfasis en:

- Promoción de prácticas de base comunitaria, comunidades tradicionales e indígenas;
- Estímulo y la promoción del diálogo, la coordinación y la colaboración entre/de diferentes actores sociales, culturales y económicos en un área geográfica específica;
- Integrar prácticas sostenibles;
- Fomento al protagonismo de niños, jóvenes y mujeres.

Se prestará especial atención:

- Al fortalecimiento de capacidades educativas de las instituciones; al fomento de la investigación y la difusión del conocimiento; a la creación, estructuración y/o participación de redes; al equilibrio y articulación entre políticas culturales locales, nacionales y regionales; a la inclusión de la perspectiva de género y diálogo intercultural y al fomento a acciones educativas en museos de base comunitaria.
- Estar registrado en el Registro de Museos Iberoamericanos (RMI): [www.rmiberoamericanos.org](http://www.rmiberoamericanos.org) (no vinculante).

**Art. 3°.** El PREMIO tendrá alcance iberoamericano.

**Párrafo Único.** Los países que componen la Comunidad Iberoamericana son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

## Capítulo II

### Recursos Presupuestarios

**Art. 4º.** Los recursos financieros serán distribuidos de acuerdo con las categorías referidas en el Capítulo I:

Categoría	Orden/ Posición	Valores US\$	Descripción
Categoría I	1º	15.000,00 (quince mil dólares)	Apoyo a proyectos realizados o en ejecución.
Categoría I	2º	7.000,00 (siete mil dólares)	Apoyo a proyectos realizados o en ejecución.
Categoría I	3º	3.000,00 (tres mil dólares)	Apoyo a proyectos realizados o en ejecución.
Categoría II	Sin clasificación	10.000,00 (diez mil dólares) cada uno	Fomento a proyectos en fase de diseño o planificación, aún no ejecutados.

## Capítulo III

### Participantes y Criterios de Selección

**Art. 5.** Podrán participar del PREMIO, museos e instituciones culturales, educativas y afines de la Comunidad Iberoamericana, que estén **vinculadas a la administración pública** (municipal, regional o nacional), o instituciones privadas sin ánimo de lucro que actúen en las áreas de intersección entre educación y museos.

- INSTITUCIÓN CANDIDATA, esto es, la entidad que presenta la solicitud y ejecuta el proyecto.
- INSTITUCIÓN ASOCIADA, entidad que actúa únicamente como intermediaria, cuando la INSTITUCIÓN CANDIDATA no cumpla con alguno de los requisitos estipulados en la presente convocatoria. La INSTITUCIÓN ASOCIADA no actuará como responsable del proyecto, apenas como intermediaria para apoyar la elegibilidad de la INSTITUCIÓN CANDIDATA. Tendrá la responsabilidad única de recibir los recursos financieros derivados de la premiación. La responsabilidad de la postulación y ejecución del proyecto, técnica y financieramente, será siempre de la INSTITUCIÓN CANDIDATA, de acuerdo a lo especificado en el Art. 9º.

**§ 1º.** La INSTITUCIÓN CANDIDATA y la INSTITUCIÓN ASOCIADA (caso se aplique), deberán cumplir con los siguientes requisitos constitutivos para su elegibilidad:

- a) Ser una persona jurídica;
- b) No tener ánimo de lucro;
- c) Ser legalmente constituida en un país miembro de la Comunidad Iberoamericana: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.
- d) Ser constituida conforme a la legislación en vigor en uno de los países mencionados, durante al menos dos (2) años previos a la presentación de la propuesta;

**§ 2º.** La INSTITUCIÓN CANDIDATA podrá inscribirse en las dos CATEGORÍAS distintas, desde que con diferentes proyectos.

**§ 3º.** La INSTITUCIÓN CANDIDATA podrá realizar más de una inscripción por CATEGORÍA, desde que presente diferentes proyectos.

**§ 4º.** Solamente **01 (un) proyecto podrá ser premiado por institución**, considerando las dos categorías. En el caso de que haya más de un proyecto seleccionado de la misma institución en la Categoría I, será considerado el que tenga mayor puntuación, y se reconocerá el siguiente proyecto con la distinción de Mención de Honor. En caso de selección de proyectos en distintas categorías, será considerado el que tenga mayor puntuación. En caso de que tengan puntuación igual, la decisión corresponderá a la Comisión Nacional de Evaluación/CNE.

**§ 5º.** Para la CATEGORÍA I, los proyectos inscritos deben cumplir una de las dos premisas: a) ser un proyecto en desarrollo, desde que **iniciado hasta un año antes de la publicación** de esta CONVOCATORIA; o b) ser un proyecto concluido, desde que no haya finalizado más de un año antes de la publicación de esta CONVOCATORIA.

**§ 6º.** Instituciones premiadas en las dos últimas ediciones de esta convocatoria, en cualquiera de las categorías, podrán participar exclusivamente en la Categoría I y serán premiadas, caso seleccionadas, con mención de honor.

**§ 7º.** Proyectos que hayan recibido alguna premiación en las categorías I y II en las ediciones anteriores del premio no podrán participar.

## Capítulo IV

### Inscripción y Documentación Necesaria

**Art. 6°.** Las inscripciones para las Categorías I y II, estarán abiertas a partir del día 18 de mayo de 2018 y finalizarán el día 18 de junio de 2018 a las 23h59min, considerando el horario oficial de Brasilia, Brasil. A partir de esta hora, el sistema no aceptará ninguna inscripción.

**Parágrafo Único:** Es de responsabilidad total de la institución candidata, realizar la inscripción correctamente en la Categoría correspondiente al proyecto a ser presentado, llenando todos los campos del formulario de inscripción en línea, adjuntando los documentos solicitados y dentro de los plazos establecidos. Caso un proyecto sea inscrito en la categoría equivocada, este será desconsiderado.

**§ 1°.** Las inscripciones deberán ser realizadas a través de la plataforma en línea, disponible en el portal Ibermuseos: convocatorias.ibermuseos.org.

**§ 2°.** Los documentos anexos deberán ser subidos a la plataforma según los campos indicados en la misma y de preferencia en formato PDF.

**Párrafo Único.** Los documentos complementarios correspondientes a cada categoría, deberán ser anexados a la hora de realizar la inscripción en línea a través de la plataforma de convocatorias Ibermuseos. Para la sumisión final del proyecto, el formulario deberá estar completo, pudiendo ser llenado y guardado en varias etapas antes de su sumisión. Tras el envío, la institución no tendrá acceso para realizar cambios.

**§ 3°.** Será considerado como fecha de inscripción el día y el horario de recepción de los documentos por parte del Programa Ibermuseos a través de la plataforma en línea.

**§ 4°.** Finalizada la inscripción, el postulante visualizará un mensaje automático del sistema, confirmando el envío de los datos.

**§ 5°.** El Programa Ibermuseos no se responsabiliza por inscripciones no recibidas dentro del plazo por motivos de orden técnica de los ordenadores/computadoras, fallas o congestión de las líneas de comunicación, así como otros hechos que imposibiliten la transferencia de datos.

**§ 6°.** No se aceptarán inscripciones después del plazo estipulado en el Artículo 6° de esta CONVOCATORIA.

**Art. 7°.** Los documentos necesarios y obligatorios que deben presentarse durante la inscripción de un proyecto en la CATEGORÍA I, son:

- a) **Acta de Constitución** de la INSTITUCIÓN CANDIDATA donde figure la misión orientada al desarrollo de actividades culturales, la naturaleza y la tipología de la institución;

- b) **Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales**, pudiendo ser un certificado oficial negativo de cuentas deudoras con la administración pública, certificado de aprobación de débito fiscal y contribuciones federales y de la deuda activa del Estado, certificado de agencias y oficinas de administración tributaria, u otros, conforme a las normas nacionales;
- c) **Comprobante de existencia de cuenta bancaria** a nombre de la INSTITUCIÓN CANDIDATA, con nombre de beneficiario completo, número de sucursal bancaria, dirección completa y código SWIFT/ABBA para la recepción de recursos a través de una transferencia bancaria desde Brasil.

**Art. 8º.** Los documentos necesarios y obligatorios que deben presentarse durante la inscripción de un proyecto en la CATEGORIA II, son:

- a) **Acta de Constitución** de la INSTITUCIÓN CANDIDATA, donde conste la misión orientada al desarrollo de actividades culturales, la naturaleza y la tipología de la institución;
- b) **Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales**, pudiendo ser un certificado oficial negativo de cuentas deudoras con la administración pública, certificados de aprobación de débito fiscal y contribuciones federales y de la deuda activa del Estado, certificados de agencias y oficinas de administración tributaria, u otros, conforme a las normas nacionales;
- c) **Comprobante de existencia de cuenta bancaria** a nombre de la INSTITUCIÓN CANDIDATA, con nombre de beneficiario completo, número de sucursal bancaria, dirección completa y código SWIFT/ABBA para la recepción de recursos a través de una transferencia bancaria desde Brasil;
- d) **Cronograma de ejecución**, en formato disponible en el formulario de inscripción en línea a través de la plataforma de convocatorias.
- e) **Planificación física-financiera** de las actividades a ser desarrolladas, en formato disponible en el formulario de inscripción en línea a través de la plataforma de convocatorias.

**Art.9º.** De no ser posible la presentación de alguno de los documentos descritos en el Art. 6º, para la inscripción en cualquiera de las dos categorías, la INSTITUCIÓN CANDIDATA podrá inscribir una INSTITUCIÓN ASOCIADA, que cumpla con el Art. 5º de esta convocatoria siempre que se **compruebe el vínculo de colaboración entre ambas instituciones.**

En este caso, a la hora de realizar la inscripción, se deben presentar los siguientes documentos:

- a) **Documento de comprobación de colaboración** firmado por ambas instituciones, puede ser carta de consentimiento o una declaración;



- b) **Certificación de existencia legal** de la INSTITUCIÓN ASOCIADA donde conste la misión orientada al desarrollo de actividades culturales – certificado de personería jurídica y documentación de creación o constitución, pueden ser decretos, reglamentos, actas de las reuniones, escrituras de constitución, estatutos, entradas en los registros públicos, registros de inscripción de las fundaciones o similares, sin fines de lucro;
- c) **Certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales**, pudiendo ser un certificado negativo de cuentas deudoras con la administración pública, certificados de aprobación de débito fiscal y contribuciones federales y de la deuda activa del Estado, certificados de agencias y oficinas de administración tributaria, u otros, conforme a las normas nacionales;
- d) **Comprobante de existencia de cuenta bancaria** a nombre de la INSTITUCIÓN ASOCIADA, con nombre de beneficiario completo, número de sucursal bancaria, dirección y código SWIFT/ABBA para la recepción de recursos a través de una transferencia bancaria desde Brasil;
- e) **Declaración de consentimiento** de la INSTITUCIÓN CANDIDATA para autorizar el depósito del valor del PREMIO en la cuenta de la INSTITUCIÓN ASOCIADA.

**Párrafo único.** La INSTITUCIÓN CANDIDATA, será la única responsable por la presentación y ejecución del proyecto, siendo su responsabilidad: a) La sumisión del proyecto incluyendo el Cronograma de ejecución y el presupuesto del proyecto, según sea la categoría, adicionalmente a los otros requisitos de elegibilidad institucional indicados en el capítulo IV, de este reglamento.

**Art. 10°.** Para los inscritos en la CATEGORÍA II, en caso de que el valor del proyecto exceda los rubros especificados en la presente CONVOCATORIA, la INSTITUCIÓN CANDIDATA deberá presentar comprobante de disponibilidad financiera a través de carta propia de la institución y/o de la(s) institución(es) copatrocinadora(s) indicando disponibilidad de recursos para la ejecución total del proyecto. La INSTITUCIÓN CANDIDATA deberá demostrar la viabilidad integral del proyecto.

**Art.11°.** Los formularios de inscripción deberán ser llenados, únicamente, por medio electrónico, siendo vetado el envío de formularios llenados manualmente, bajo pena de inhabilitación.

**Art. 12°.** El proyecto presentado, no podrá exceder el número máximo de caracteres especificados en cada campo de los formularios electrónicos.

## Capítulo V

### Evaluación y Selección de Candidaturas

**Art. 13°.** Las solicitudes serán examinadas y evaluadas por O2 (dos) instancias independientes, denominadas:

- a) COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN/CNE, presidida por el PUNTO FOCAL/ PF de Ibermuseos en cada país participante;
- b) COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN/CEE.

**§1°.** Ambas instancias serán apoyadas por la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos, que actuará como observador.

**§2°.** Los PUNTOS FOCALES/PF corresponden a las representaciones oficiales intergubernamentales del Programa Ibermuseos localizadas en los países Iberoamericanos que presentaron proyectos. Tendrán la responsabilidad de nombrar los miembros de las COMISIONES NACIONALES, DE EVALUACIÓN, y de presidir esta instancia, coordinando la gestión, la habilitación y evaluación de los proyectos de sus países. Los nombramientos son realizados en base a los méritos profesionales y la experiencia.

**§3°.** Los PUNTOS FOCALES/PF, en casos de indisponibilidad comprobada de personal u otros casos que impidan la cesión de funcionarios o la designación de especialistas, podrán prescindir del nombramiento de la Comisión Nacional de Evaluación - CNE, y se responsabilizarán por la evaluación de los proyectos de su país;

**§4°.** Las COMISIONES NACIONALES DE EVALUACIÓN/CNE, compuestas por máximo 5 (cinco) especialistas, serán responsables de habilitar y evaluar los proyectos nacionales, bajo la coordinación de los PUNTOS FOCALES de cada país;

**§5°.** La COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN/CEE será presidida por la Presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos e integrada por 3 (tres) especialistas en educación y museos, de origen iberoamericano, que no hayan integrado ninguna de las Comisiones Nacionales de Evaluación. Esos especialistas serán nombrados por el Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos y serán responsables por la evaluación de los proyectos finalistas de cada categoría. Un representante de la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos actuará como miembro observador.

**Art. 14°.** Todas las solicitudes se evaluarán de acuerdo con las siguientes etapas y criterios:

Orden	Etapas	Descripción	Responsable
1º	Clasificación preliminar (nacional)	<p>a) Habilitación – comprobación de la documentación.</p> <p>b) Clasificación nacional del proyecto de acuerdo con los criterios de evaluación.</p>	Puntos Focales y Comisión Nacional de Evaluación - CNE
2º	Clasificación Final	<p>a) Clasificación a nivel iberoamericano, de acuerdo con los criterios de evaluación</p>	Comisión Especial de Evaluación - CEE

El proceso de la selección será realizado en 2 (dos) etapas:

**a) Etapa 1: Clasificación Preliminar (Nacional)**

**§1°.** Las COMISIONES NACIONALES DE EVALUACIÓN de cada uno de los países que participen en la convocatoria, coordinarán la habilitación (comprobación de la documentación enviada) de todos los proyectos recibidos y notificarán a la Unidad Técnica sobre aquellos proyectos que consten de alguna pendencia, indicando la documentación que debe ser regularizada durante el proceso de RECURSO.

**§2°.** La Unidad Técnica divulgará el listado de los proyectos habilitados en la etapa de CLASIFICACION PRELIMINAR, e identificará los proyectos que no cumplan con la documentación solicitada, debiendo las INSTITUCIONES CANDIDATAS interesadas en proseguir, presentar la documentación pendiente durante el plazo previsto para solicitar RECURSO.

**§3°.** A contar del día siguiente a la fecha de divulgación del resultado preliminar publicado en la página web de Ibermuseos, la institución candidata tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para la presentación del RECURSO. Para ello deberá entrar en contacto con la Unidad Técnica, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: convocatorias@ibermuseos.org y solicitar: a) el motivo de inhabilitación y b) el formulario correspondiente, que deberá ser llenado y anexado a los documentos que fueran observados. Podrán ser anexados documentos complementares a la justificativa para el RECURSO, que serán analizados por la COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN de cada país.

**§4°.** Finalizado el plazo para la presentación de RECURSO y tras haber comprobado y evaluado la documentación actualizada y los requisitos solicitados en el Capítulo IV, la Comisión Nacional de Evaluación iniciará la etapa de Clasificación Preliminar, sometiendo los proyectos a los criterios de evaluación específicos de cada categoría.

**§5°.** Para la clasificación preliminar, serán aplicados los criterios establecidos en los Art. 7° y 8° de esta convocatoria, según corresponda, y será aplicada la siguiente PUNTUACIÓN MÍNIMA, correspondiente al 60% de la puntuación máxima establecida para cada categoría:

Los proyectos recibirán la puntuación total máxima de:

- Hasta **35** (treinta y cinco) puntos en la Categoría I, siendo la puntuación mínima **21 puntos**;
- Hasta **45** (cuarenta y cinco) puntos en la Categoría II, siendo la puntuación mínima **27 puntos**;

**§6°** La puntuación final del proyecto a ser computado por los PUNTOS FOCALES y las COMISIONES NACIONALES DE EVALUACIÓN/CNE, será la media de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los especialistas y obtenidas en cada uno de los criterios especificados a continuación, siendo siempre considerados los decimales para esa clasificación.

**§7°.** La clasificación preliminar de los proyectos APROBADOS por país, será divulgada en el portal Ibermuseos.

**Párrafo Único** - Es de responsabilidad total de la institución candidata acompañar los resultados de cada etapa, que serán publicados en el portal Ibermuseos.

**Art. 15°.** Los criterios de puntuación para la evaluación de candidaturas establecidos en esta CONVOCATORIA objetivan orientar el análisis y la selección de los proyectos en armonía con los objetivos de la convocatoria, válidos para las categorías I y II.

**§1°.** Cada criterio recibirá una puntuación de entre 1 y 5 de acuerdo con la siguiente escala:

Puntuación	Evaluaciones
1	Deficiente
2	Regular
3	Aceptable
4	Muy bueno
5	Excelente

**§2°.** Los CRITERIOS DE EVALUACIÓN “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, bien como los criterios adicionales para la CATEGORÍA II (“g” y “h”), deberán considerar las puntuaciones de 1 a 5 de acuerdo a las siguientes evaluaciones:

Criterios		Puntuación
a. Pertinencia y coherencia	¿En qué medida es pertinente la propuesta con respecto a los objetivos y prioridades de la convocatoria de propuestas? ¿Qué grado de coherencia tiene el planteamiento global de la acción?	1 a 5
b. Impacto sociocultural	¿En qué medida es pertinente la propuesta con respecto a la capacidad de transformación social, dinamización de la memoria social y la valorización de la memoria social local?	1 a 5
c. Perspectivas educativas del museo inclusivo	¿Contiene la propuesta elementos específicos de valor añadido, como cuestiones medioambientales, promoción de la igualdad de género y de la igualdad de oportunidades, necesidades de las personas discapacitadas, derechos de las minorías y derechos de los pueblos indígenas?;	1 a 5
d. Carácter participativo	¿En qué medida la propuesta detalla la participación de agentes internos y externos (museos y comunidades) en la concepción, ejecución y evaluación del proyecto?;	1 a 5
e. Sostenibilidad	¿En qué medida la propuesta presenta la capacidad institucional del proponente para la manutención y continuidad de las acciones emprendidas?;	1 a 5
f. Existencia de indicadores	¿Contiene la propuesta indicadores de evaluación de los resultados obtenidos?;	1 a 5
<b>Total máximo adicional</b>		30

**§3°. Adicionalmente** para la CATEGORIA II también serán considerados y evaluados los siguientes criterios:

Criterios		Puntuación
g. Viabilidad del proyecto	¿Es la acción viable con relación a los objetivos y los resultados esperados, considerando su presupuesto, cronograma, recursos humanos y recursos materiales disponibles?;	1 a 5
h. Innovación	¿Contiene la propuesta elementos específicos de valor añadido con respecto a la innovación de prácticas, metodologías, temas, procesos y/o replica de buenas prácticas?	1 a 5
<b>Total máximo adicional</b>		10

**§4.** Además de los criterios anteriormente citados, para ambas categorías, será considerada la siguiente puntuación referente a la DESCENTRALIZACIÓN.

**Criterio i) Carácter descentralizador:** para las definiciones de “ciudad” y “capitales regionales”, serán respetados los criterios y normas administrativas, además de los datos estadísticos de cada país. La puntuación estará a cargo de los miembros de las respectivas COMISIONES NACIONALES DE EVALUACIÓN.

Puntuación	Definiciones
2,5	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población inferior a 25.000 habitantes;
2	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 25.001 e 50.000 habitantes;
1,5	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 50.001 e 100.000 habitantes;
1	Para proyectos desarrollados en ciudades que no sean capitales con población entre 100.001 e 500.000 habitantes;
0,5	Para proyectos desarrollados en capitales de países o ciudades con población sobre 500.000 habitantes.

**§5º.** Referente a la atención a REGIONES MENOS FAVORECIDAS.

**Criterio j): Regiones Menos Favorecidas**, será utilizado como parámetro el Índice de Desarrollo Humano – IDH 2016, publicado por el PNUD el 27/03/2017, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Puntuación	Índice de Desarrollo Humano - IDH	Relación de países que contemplan regiones favorecidas de acuerdo con el IDH
1,5	Medio	Para proyectos presentados por instituciones de países con este IDH (Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay).
1,0	Alto	Para proyectos presentados por instituciones de países con este IDH (Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela).
0,5	Muy Alto	Para proyectos presentados por instituciones de países con este IDH (Andorra, Argentina, Chile, España, Portugal).

**§6.** Los proyectos provenientes de instituciones incluidas en el Registro de Museos Iberoamericanos [rmiberoamericanos.org](http://www.rmiberoamericanos.org), recibirán **1 punto adicional**. La incorporación de una institución al RMI se realiza a través del organismo responsable de las políticas museísticas de cada país. Más información: <http://www.rmiberoamericanos.org/Home/Home>.

**§7º.** Los 3 (tres) proyectos de cada país y cada categoría con mayor puntuación – superada la puntuación mínima - serán clasificados a la etapa de Clasificación Final a nivel iberoamericano;

a) **Etapa 2: Clasificación Final**

**§ 1º.** En la etapa de CLASIFICACIÓN FINAL, 3 (tres) especialistas de la COMISION ESPECIAL DE EVALUACIÓN/CEE, procederán a evaluar los proyectos clasificados en la etapa de CLASIFICACION PRELIMINAR.

**§ 2º.** El proceso de calificación final será realizado en analogía con la anterior etapa, y con los criterios de evaluación, conforme §1 y §2 del Art. 15º

**§ 3º.** La clasificación final considerará las mayores puntuaciones obtenidas, siempre considerando los decimales.

**§ 4º.** En caso de empate, se considerarán los siguientes criterios de desempate para la clasificación de los proyectos, en orden de prioridad:

Orden de  
prioridad

Criterios de desempate para la clasificación  
de los proyectos

1º	Los proyectos que sumen mayor puntuación en las alineas "b", "c" y "d" del §2º del Art. 14º.
2º	Mayor puntuación en el Criterio j): Regiones Menos Favorecidas del §5º del Art. 14º.
3º	En caso de persistencia en el empate, la decisión de la clasificación de los proyectos cabrá a la COMISIÓN ESPECIAL de EVALUACIÓN.

**§ 5º.** La Unidad Técnica comunicará al CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL los proyectos de mayor puntuación en cada categoría para la publicación del resultado final por la Presidencia del Programa Ibermuseos.

**§ 6º.** En la CATEGORÍA I, recibirán mención de honor los proyectos clasificados entre la 1ª y la 20ª colocación, de acuerdo a los formularios de evaluación de la COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN, siendo tales proyectos incluidos en el "Banco de Buenas Prácticas en Acción Educativa", y difundidos en el Portal Ibermuseos: [www.ibermuseos.org](http://www.ibermuseos.org).

**Parágrafo Único.** La COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN –CEE es soberana, así como su decisión final sobre los proyectos premiados.

## Capítulo VI

### Concesion de los Recursos y Financiación

El resultado de esta convocatoria será publicado en el Portal Ibermuseos.

**Art. 16º.** Se informará a los seleccionados y ganadores por escrito de la decisión del Programa Ibermuseos sobre su candidatura.

**Art. 17º.** El valor global destinado a la premiación de los ganadores es de **US\$ 75.000,00 (setenta y cinco mil dólares)** que serán distribuidos de acuerdo con la tabla publicada en el CAPÍTULO II de esta CONVOCATORIA.

**§1º.** Para la transferencia de los recursos en la CATEGORÍA II deberá ser firmada una carta de compromiso entre la INSTITUCIÓN CANDIDATA, responsable por el proyecto premiado y el Programa Ibermuseos, que determinará el plazo de 01 (un) año, a contar del recibimiento de los recursos, para la realización de las actividades propuestas.

**§2º.** Tributo, tasa, comisión o gravamen sobre el valor de la premiación. Estos estarán totalmente a cargo de la INSTITUCIÓN CANDIDATA y beneficiaria del premio.

**§3º.** Las premiaciones no podrán ser utilizadas para:

- a) Compra de bienes materiales permanentes, tales como muebles, teléfonos, computadoras, etc.
- b) Buffets, inauguraciones, cocteles, etc.
- c) Contrataciones para la capacitación de personal externo.
- d) Contratación para la elaboración del proyecto propuesto en la convocatoria.
- e) Pago de derechos de propiedad intelectual o de uso de contenidos relacionados al proyecto.
- f) Pago de bienes o servicios relacionados al mantenimiento del museo o institución museológica beneficiaria del proyecto, tales como servicio de seguridad, mantenimiento de espacios, montajes, etc

**Art. 18º.** Las INSTITUCIONES responsables por los proyectos premiados en las CATEGORÍA I y II recibirán certificado de reconocimiento.

## Capítulo VII

### Seguimiento y Rendición de Cuentas

**Art. 19º.** Los proyectos vencedores del Premio Ibermuseos de Educación, deberán elaborar (en modelo a ser proporcionado por el Programa Ibermuseos) informes de ejecución para ser enviados a la Unidad Técnica del Programa. Para los proyectos de la Categoría I, el informe estará orientado a relatar los impactos y resultados después de recibir la premiación, y para los proyectos de la categoría II se trata de informes de rendición de cuentas técnico-financieras, parciales y final.

**§1º.** Los proyectos premiados en la Categoría I deberán presentar el Informe de Resultados e Impactos (en modelo a ser proporcionado por el Programa Ibermuseos), en hasta 60 (sesenta) días tras la publicación de los resultados.

**§2º.** Los proyectos premiados en la Categoría II, deberán presentar el Informe de rendición de cuentas técnico-financiero (en modelo a ser proporcionado por el



Programa Ibermuseos), en dos etapas: un informe parcial al 50% de ejecución del proyecto y un informe final, en hasta 90 (noventa) días tras la finalización de las actividades presentadas en el cronograma del proyecto.

**§3°.** Los informes para los proyectos de la Categoría II, contemplarán:

- a) Informe de ejecución con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, de acuerdo con lo acordado en la concesión del premio (incluyendo dossier de prensa, material de difusión, imágenes, videos, etc.);
- b) Informe de gastos e inversiones en las actividades realizadas (acompañado de las correspondientes facturas de los ítems especificados en el presupuesto del proyecto);
- c) Breve informe de impactos y resultados del proyecto.

**§4°.** Todo ajuste al proyecto deberá ser notificado y aprobado antes de su implementación. Se debe considerar que estos ajustes no deben comprometer el proyecto aprobado por el Programa Ibermuseos.

**Art. 20°.** Caso la INSTITUCIÓN CANDIDATA no cumpla con los requisitos anteriormente mencionados, deberá restituir el 100% de los recursos recibidos al Programa Ibermuseos, debidamente corregidos por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de la Fundación Getulio Vargas de Brasil, y no podrá participar en ningún otro PREMIO o CONVOCATORIA del Programa Ibermuseos por un período de 5 (cinco) años tras la devolución de los fondos.

## Capítulo VIII

### Difusión

**Art. 21°.** Los proyectos vencedores en la CATEGORIA I deberán utilizar el logotipo del Programa Ibermuseos, de acuerdo a su manual de aplicación, y el sello de “Buenas Prácticas Educativas” en todas las piezas de divulgación, en los títulos de crédito de las exposiciones, acciones, eventos y en todo el material de prensa publicado que se realice a partir de la concesión del premio, tanto en formato impreso como virtual, y con el slogan “Proyecto Premiado en la IX Edición del Premio Ibermuseos de Educación”.

**Art. 22°.** Los proyectos vencedores en la CATEGORIA II deberán utilizar el logotipo del Programa Ibermuseos y el slogan “Proyecto Premiado en la IX Edición del Premio Ibermuseos de Educación”, de acuerdo a su manual de aplicación, en todas las piezas de divulgación, en los títulos de crédito de las exposiciones, acciones, eventos y en todo el material de prensa publicado, tanto en formato impreso como virtual, bajo la firma de “Patrocinador”.

**Art. 23°.** Toda y cualquier divulgación deberá ser previamente autorizada y acompañada por el Programa Ibermuseos.

**Art. 24°.** Antes del inicio del cronograma de divulgación, el postulante deberá enviar todo el material gráfico (invitaciones, folletos, carteles, comunicados de prensa, de entre otros) a la Unidad Técnica del Programa Ibermuseos para aprobación del uso de la marca del Programa.

## Capítulo IX

### Disposiciones Generales

**Art. 25°.** La selección de las INSTITUCIONES premiadas, bien como la decisión de casos omisos en esta CONVOCATORIA será de responsabilidad de la COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN, bajo la dirección de la Presidencia del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos.

**Art. 26°.** El programa Ibermuseos se reserva el derecho de utilizar informaciones de los proyectos vencedores de esta convocatoria y reconocidos con mención de honor (CATEGORIAS I y II) por medio de la reproducción total o parcial, edición, adaptación, traducción, inclusión en bases de datos, divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, de entre otros, quedando prohibido cualquier uso con fines de lucro.

**Art. 27°.** El IX Premio Ibermuseos de Educación tendrá sus resultados divulgados hasta el día 31 de diciembre de 2018.

**Art. 28°.** La participación en el PREMIO está condicionada a la total aceptación de esta CONVOCATORIA.